



# Resolución Ejecutiva Regional

N° 415 -2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 01 SEP 2023

1203850

ORP11

## VISTO:

El Informe N°525-2023-GRA/GOB.REG.TACNA, de fecha 31 de agosto del 2023; así como la opinión legal N° 1226-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA, de fecha 01 de septiembre del 2023; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en principio, la Administración Pública, rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, que dispone: "Que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidos y de acuerdo a los fines para los que le fueron conferidos". Por aplicación de este principio, toda actuación de la administración pública siempre debe ser enmarcada dentro de una norma legal autoritativa que la faculte a realizar determinada acción administrativa, pues los sujetos de derecho público, solo pueden hacer aquello que le este expresamente permitido y atribuido por las normas que regula su competencia.

Que, por D. Legislativo N° 1440, se crea el Sistema Nacional del Presupuesto Público, que establece los principios, procesos y procedimientos que regulan el sistema presupuestario, y de conformidad con el artículo 40°, la ejecución del Gasto comprende de La etapas entre otras, de certificación del crédito presupuestario y de compromiso, las mismas que se encuentran reguladas por el referido marco normativo

Que, a través de la resolución directoral N° 0013-2022-EF/50.01, se aprobaron los lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso, cuyo objeto es establecer las pautas que permitan incrementar el nivel de seguridad en las operaciones de autorización y registro de certificación del crédito presupuestario y del compromiso; y resulta de aplicación a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos locales.

Que, del mismo modo, en el artículo 2° de los referidos lineamientos descritos en el párrafo precedente, se establece que la acreditación electrónica de responsables de la administración financiera "2.1, el procedimiento mediante el cual se registra los datos de los responsables de la entidad para autorizar el registro de la certificación del crédito presupuestario y del compromiso, en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera del SIAF SP"

Que, aunado a ello, el numeral 2.2 del artículo 2° refiera: "El titular de la entidad registra, para el caso de la certificación del crédito presupuestario, al (los) responsable(s) de la administración del presupuesto de las unidades ejecutora (...) y, para el caso del compromiso, registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo "acreditación electrónica de responsables de la administración financiera del SIAF SP utilizando su DNI"

Que, asimismo en el numeral 2.4 establece: "Con respecto al compromiso el funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la entidad determina al (los) responsable(s)n titulares(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro del compromiso y registrar los datos de los mismos en el aplicativo "acreditación electrónica de responsables de la administración financiera del SIAF-SP utilizando su DNI e"

Que, en merito a las disposiciones señaladas y con la finalidad de viabilizar el trámite administrativo de acreditación electrónica de los responsables de la administración financiera, así como el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario, resulta pertinente que se le delegue la facultad de registrar a los responsables de la entidad para autorizar los mencionados registros en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera SIAF-SP" con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones señaladas en la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01.

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 327-2023-GR/GOB.REG.TACNA, de fecha 12 de julio del 2023, en su artículo segundo se delegó al. Adm. Reynaldo Belarmino Vega Flores, facultad de acreditar y/o registrar a los responsables de la entidad para autorizar el compromiso anual, en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera SIAF-SP"



# Resolución Ejecutiva Regional

N° 415 -2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 01 SEP 2023

Que, con la opinión legal N° 1213-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA, de fecha 01 de setiembre del 2023, opina que resulta pertinente la emisión de la resolución donde se aprueba la delegación de facultades en la Gerente Regional de Administración señora CPC. Elizabeth Zulema Osco Mamani.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes N° 27950 y 28139; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968, 29053, 29981, 29611, 28926, 30779 y 30754; Ordenanza Regional N° 013-2021-C.R/GOB.REG.TACNA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna, con la visación Gerencia General Regional y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DELEGAR en el GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION señora CPC, ELIZABETH ZULEMA OSCO MAMANI, la facultad de acreditar y/o registrar a los responsables de la Entidad para autorizar el compromiso anual, en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" SIAF SP.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente resolución a los entes competentes del Gobierno Regional de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO  
GOBERNADOR REGIONAL

## DISTRIBUCIÓN:

GGR  
GRAJ  
GRA  
Archivo